

de Chillán Viejo Dirección de Desarrollo Comunitario



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO PARA APLICAR REAJUSTE SEMESTRAL DE ARRENDAMIENTO PARA PROPIEDAD UBICADA EN SERRANO Nº210.

DECRETO Nº

2428

Chillán Viejo,

1 9 JUL 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El decreto alcaldicio 8000 del 30 de diciembre de 2015 que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.
 - 2.- Anexo de contrato con fecha 31 de diciembre de 2015.
- 3.-Memorandum N°59 del 28.06.2016 de la Directora Daf que solicita elaboración de decreto alcaldicio para el pago de reajuste semestral.
- 4.- La necesidad de la Municipalidad de Chillán Viejo de contar con un inmueble para la ejecución de programas sociales en beneficio de la comunidad chillanvejana.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Anexo de contrato para aplicar reajuste correspondiente al segundo semestre 2016, considerando el valor UF en \$26.053,81 al 01 de julio de 2016 y cuyo valor de arriendo mensual de julio a diciembre corresponderá a \$368.802.- equivalente a 14,1554 UF, por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Serrano Nº210 de la comuna de Chillán Viejo, para funcionamiento de programas sociales que el municipio ejecute.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DDE

FEMPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

DPM/OF /PMV/MEV

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, OPD, Dideco, Interesado.





AWEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JORGE IVAN PONCE BARRA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan, a 31 de Diciembre del 2015, comparece por una parte "El Arrendador", don JORGE IVAN PONCE BARRA, Cédula de identidad 7.525.264-1, profesión Ingeniero de Ejecución, estado civil casado con defia Andrea Victoria San Martin Carmona, ambos chilenos, domiciliados en Los Peumos Nº 601, Villa Cuarto Centenario, Comuna de Chillán y por otra parte " La Arrendataria". ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRILLAN VIEJO, Rut. 69.266.500-7, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula de Identidad 8.048.464-K, de profesión Asistente Social, estado civil casado, ambos domiciliados en Calle Serrano Nº 300 comuna de Chillan Viejo, exponen que han convenido el siguiente Contrato de

PRIMERO: Por instrumento de fecha 25 de Mayo del 2009 - Anexo del 31 de Diciembre del 2013 y Anexo del 31 de Diciembre 2014 don Jorge Iván Pence Barra y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en Contrato privado se arrendo el inmueble de su propiedad uticado en calle Serrano Nº 210 de la Comuna de Chillán

SEGUNDO: Por el presente acto y de consuno, las partes vienen en modificar el contrato antes indicado de la

Periodo de arriendo será desde el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016 a) b)

Canon de arriendo será de \$ 362.790 (Trescientos aesenta y dos mil setecientos novente pesos) (c)

Realuste Semestral de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fornento o del Indige que la reamplace.

to no expresamente modificado, los comparecipites califican el Contrato original de fecha 25,05,2003, en todas sus partes.

Arrengador Jozge Ivan Porce Earra

C.1.7:525 264-1

Arfendataria

/ Municipalidad de Chillan Vielo

Rut: 69.269.500-X

Felipa Aylwin Lago.

Cl. 8.048.464-K

Autorizo la firma del anverso de don JORGE IVAN PONCE BARRA cédula nacional de identidad Nº 7.525 264-1, como arrendador. Doy Fe. Chillán, a treinta (Av) de Diciembre de Tos mil quince (2015) [Ff.

NOTARIO

TOR OLALDE FUENTÉS NOTARIO SUPLENTE